"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°006-2024/MDPN.

Pueblo Nuevo, 04 de Enero del 2024

VISTO:

El **INFORME N°003-2024-MDPN/SGR** de fecha 03 de Enero del año 2024 emitido por el Sub Gerente de Rentas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME N°03-2024-MDPN/SGR** de fecha 03 de Enero del año 2024 emitido por el Apoyo de la Sub Gerencia de Rentas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El EXPEDIENTE N°10251-2023 de fecha 28 de Diciembre del año 2023, presentado por ISAIAS MARCOS NAPA Identificado con DNI N°16299801 con domicilio Fiscal Ubicado en JR. LIMA MZ. 38 LT. 12- SAN ISIDRO, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA-ICA; realiza la Solicitud de EXONERACION DE IMPUESTO PREDIAL POR SER ADULTO MAYOR PENSIONISTA.

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 194°** de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el **Artículo II** del **Título Preliminar** de la **Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972**, las municipalidades son órganos de los gobiernos locales, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado les otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el **Artículo 19º** del **TUO** del **D.L. Nº776 – Ley de Tributación Municipal**, aprobado mediante D.S. Nº156-2004-EF, establece que "Los pensionistas propietarios de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que este destinado a vivienda de los mismos, y cuyo ingreso bruto este constituido por la pensión que reciben y esta no exceda de 1 UIT mensual, deducirán de la base imponible del Impuesto Predial, un monto equivalente a 50 UIT. Para efecto de este artículo el valor de la UIT será vigente al 01 de enero de cada ejercicio gravable".

Que, el **DECRETO SUPREMO N°309-2023-EF**, de fecha 28 de diciembre de 2023, Aprueban el Valor de la Unidad Impositiva Tributaria durante el año 2024, que corresponde al monto de **S/.5,150.00 (Cinco Mil Ciento Cincuenta y 00/100 Soles)**.

Que, mediante **EXPEDIENTE** N°10251-2023 de fecha 28 de Diciembre del año 2023, presentado por **ISAIAS MARCOS NAPA** Identificado con **DNI** N°16299801 con domicilio Fiscal Ubicado en **JR. LIMA MZ. 38 LT. 12- SAN ISIDRO, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA-ICA**; realiza la Solicitud de **EXONERACION DE IMPUESTO PREDIAL POR SER ADULTO MAYOR PENSIONISTA**.

Que, revisando el Expediente de solicitud de Exoneración de Impuesto Predial por ser Adulto Mayor requerido por el administrado quien presenta la siguiente documentación: Copia de DNI, copia de Certificado Literal, Búsqueda de RR.PP., Declaración Jurada, Copia de Resolución como Pensionista y pago de Derecho de Tramite. Haciendo un análisis a lo solicitado por **ISAIAS MARCOS NAPA**, y haciendo la revisión del software de Administración Tributaria se encuentra registrado con **Código de Contribuyente N°0006177** declarando el predio





ubicado en JR. LIMA MZ. 38 LT. 12- SAN ISIDRO, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA-ICA, asimismo se evaluó la documentación adjunta al presente, donde se deduce que según el DNI N°16299801, la solicitante tiene 75 años de edad y mediante registro de predio - SUNARP cuenta con un solo predio a nombre propio y en concordancia de acuerdo a lo presentado el administrado cumple con lo establecido en el Art. 19° del TUO de la Ley de Tributación Municipal regulado por el Decreto Supremo N°156-2004-EF.

Que, mediante INFORME N°03-2024-MDPN/SGR de fecha 03 de Enero del año 2024 emitido por el Apoyo de la Sub Gerencia de Rentas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, realiza constatación domiciliaria del contribuyente ISAIAS MARCOS NAPA en JR. LIMA MZ. 38 LT. 12- SAN ISIDRO, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA-ICA, donde detalla que dicha vivienda está destinada a vivienda.

Que, mediante INFORME N°003-2024-MDPN/SGR de fecha 03 de Enero del año 2024 emitido por el Sub Gerente de Rentas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, declara PROCEDENTE la solicitud EXONERACION DE IMPUESTO PREDIAL a favor de ISAIAS MARCOS NAPA, y con ello sugiere la emisión de Acto Resolutivo correspondiente.

Estando a los dispositivos legales de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, así como en uso de las facultades delegadas con RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°001-2024/MDPN de fecha 03 de ENERO del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE lo peticionado respecto exoneración de impuesto predial por ISAIAS MARCOS NAPA registrado en el Sistema Integrado de Administración Tributaria con Código de Contribuyente N°0006177 del Predio Urbano ubicado en JR. LIMA MZ. 38 LT. 12-SAN ISIDRO, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA-ICA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Rentas el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la Presente Resolución a la persona interesada y/o involucrada, a la Sub Gerencia de Rentas y/o a las unidades Orgánicas Competentes para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



